

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL
PALMIRA VALLE

SECRETARÍA:- Hoy 16 OCT 2020, paso a despacho de señor Juez el escrito que antecede y el asunto que se contrae.- Sírvase proveer

ERNESTO VALENCIA VILLADA
Secretario

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL.-

PROCESO	EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL
DEMANDANTE	BANCOLOMBIA S. A.
DEMANDADO	KIMBERLYN DAHIANA RAMIREZ ARIAS
RADICADO	765204003004-2017-00212-00
INSTANCIA	MINIMA
PROVIDENCIA	AUTO Nº 1375
TEMAS Y SUBTEMAS	RESOLVER SOBRE EL DESGLOSE
DECISIÓN	SE DE DEBE APORTAR LAS EXPENSAS

Palmira V., 16 OCT 2020

En virtud a lo solicitado en escrito que antecede por el apoderado judicial de la parte demandante, y por ser procedente, el Juzgado Cuarto Civil Municipal de Palmira Valle

DISPONE:

Una vez la parte interesada aporte las expensas necesarias DESGLOSENSE los documentos solicitados en el escrito que antecede y DEJESE COPIA AUTENTICA de los documentos desglosados.-

HÁGASE entrega de los documentos desglosados a LISETH JHOANA RANGEL, SANTIAGO ORJUELA SALAZAR, PAUL STEVEN ARCE CARVAJAL, DIANA CAROLINA GONZALEZ CASTAÑO, RAFAEL NUÑEZ LONDOO, ANGELICA AGUIRRE AGUIRRE y DIANA PATRICIA TAMAYO, JHON ALEX CORDOBA ESCORCIA, mayores de edad, identificados con la cédula de ciudadanía Nos. 1.151.936.776, 1.143.857.550, 1.112.476.141, 1.143.841.844, 1.116.232.250, 1.107.092.442 y 1.107.071.710, 1.144.100.802, para que retire el desglose y los oficios de desembargo

NOTIFICÓ

VICTOR MANUEL HERNANDEZ CRUZ
JUEZ JUEZ



JUZGADO CUARTO CIVIL
MUNICIPAL DE PALMIRA - VALLE

En Estado Nº 116 de hoy notificó a las partes el Auto que antecede

19 Oct 20

El Secretario(a)

INFORME SECRETARIAL: Palmira V, Hoy (16) de Octubre del 2020. Pasa al Despacho del señor JUEZ, el anterior escrito presentado por el apoderado judicial de la parte actora, solicitando el pago de depósitos judiciales. Consultada la página web del Banco Agrario se pudo verificar que no existen títulos judiciales consignados pendientes para ser entregados por cuenta del presente asunto. Sírvase proveer.

[Handwritten Signature]
ERNESTO VALENCIA VILLADA
Secretario
**JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL
PALMIRA - VALLE**

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL
PALMIRA VALLE

PROCESO	EJECUTIVO CON MEDIDAS PREVIAS
DEMANDANTE	MARIA EUGENIA SALAZAR
DEMANDADO	AMPARO VASQUEZ
RADICADO	765204003004-2019-00205-00
TEMAS Y SUBTEMAS	DECIDIR SOBRE ENTREGA DE TITULOS
DECISIÓN	INFORMESE QUE NO FIGURAN TITULOS CONSIGNADOS EN LA CUENTA DE DEPOSITOS JUDICIALES

Palmira V. Dieciséis (16) de Octubre año dos mil veinte (2020).

Visto el anterior informe secretarial y como quiera que consultada la página Web de depósitos judiciales del Banco Agrario de Colombia se pudo determinar que no figuran títulos judiciales consignados pendientes para ser entregados que correspondan al presente asunto, por lo tanto, no resulta procedente acceder a lo solicitado por el memorialista.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Cuarto Civil Municipal de Palmira V,

DISPONE

NO ACCEDER a lo solicitado por el memorialista de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de este proveído. Póngase en conocimiento.

NOTIFIQUESE.

VICTOR MANUEL HERNANDEZ CRUZ
Juez

LO

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL
Palmira Valle

En la fecha 19 de 20 notifico el auto anterior, mediante inclusión en la Lista de Estado No. 116 (Art 295 C.G.P.)

[Handwritten Signature]
ERNESTO VALENCIA VILLADA
Secretario

**JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL
PALMIRA - VALLE**

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL
PALMIRA VALLE

SECRETARIA: Hoy Dieciséis (16) de Octubre de año 2020, paso a Despacho el presente proceso, informando que la parte actora describió el traslado de las excepciones de fondo dentro del término otorgado para ello. Sírvase proveer.

[Firma]
ERNESTO VALENCIA VILLADA
Secretario

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL.-

Palmira V., Octubre dieciséis (16) del año dos mil veinte (2020)

PROCESO	VERBAL/PERTENENCIA
DEMANDANTE	DORA LIGIA LARGACHA
DEMANDADO	ANA MELINA CAMPO ROJAS y PERSONAS INCIERTAS E INDETERMINADAS
RADICADO	76-520-40-03-004-2019-00341-00
PROVIDENCIA	AUTO N°1374
TEMAS Y SUBTEMAS	DESCORRE EXCEPCIONES DE FONDO
DECISIÓN	FIJA FECHA AUDIENCIA ART 372 CGP

En virtud del anterior informe secretarial el despacho ordenará glosar el escrito acercado por la parte actora donde describe las excepciones. Teniendo en cuenta lo anterior, se dará aplicación a lo establecido por el artículo 372 del Código General del Proceso.

Por lo anterior el Juzgado Cuarto Civil Municipal de Palmira, Valle, DISPONE:

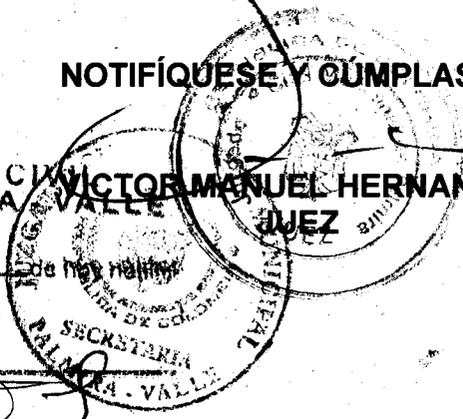
- 1.-GLOSAR a los autos el escrito acercado por la parte actora donde describe excepciones propuestas por la demandada Isabel Cristina Granja Borrero.
- 2.-CONVOCAR a las partes y sus apoderados judiciales el día 17 del mes de Noviembre a las horas de las 9 (nove) del Am, **Sala 7 Sede Alternativa del Palacio Palmira**, para llevar a cabo la audiencia de que trata el artículo 372 del Código General del Proceso en concordancia con el artículo 107 ibídem, en el cual las partes deberán concurrir personalmente a rendir interrogatorio, a la conciliación, y los demás asuntos relacionados con la audiencia.

Las partes deberán concurrir personalmente a la audiencia inicial con la prevención de las consecuencias por su inasistencia, quienes deberán presentar en la audiencia los documentos que pretendan hacer valer.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE PALMIRA VALLE
VICTOR MANUEL HERNANDEZ CRUZ
JUEZ

En Estado de 116
a las partes el Auto que antecede
19 Oct 20
El Secretario(a) *[Firma]*



INFORME SECRETARIAL: Palmira V. Hoy (16) de Octubre de 2020. Al despacho del señor JUEZ, oficio emitido por el POLICIA METROPOLITANA DE SANTIAGO DE CALI informando sobre aprehensión de vehículo y puesto a disposición de este despacho en el parqueadero Caliparking Multiser S.A.S. Sírvase proveer.

ERNESTO VALENCIA VILLADA



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL
PALMIRA VALLE

PROCESO	APREHENSION Y ENTREGA DE VEHICULO- EJECUCION DE GARANTIA MOBILIARIA POR PAGO DIRECTO
DEMANDANTE	SOCIEDAD ESPECIAL DE FINANCIAMIENTO AUTOMOTOR REPONER S.A
DEMANDADO	SORY MANRIQUE FIGUEROA
RADICADO	765204003004-2020-00128-00
PROVIDENCIA	AUTO N° 1369
TEMAS Y SUBTEMAS	DEJAN A DISPOSICION VEHICULO OBJETO DEL PRESENTE ASUNTO
DECISIÓN	AGREGAR AL EXPEDIENTE Y PONER EN CONOCIMIENTO

Palmira V. Dieciséis (16) de Octubre del año dos mil veinte (2020).

En atención al anterior informe secretarial y teniendo en cuenta que se ha puesto a disposición del despacho el vehículo distinguido las placas IIQ-209 propiedad de la señora Sory Manrique Figueroa, se entiende acatada la orden de aprehensión de vehículo comunicada a través de oficio N° 1610 de fecha 14 de Agosto de 2020, por lo tanto, corolario resulta agregar al expediente lo manifestado a efecto de que conste lo que allí se expresa y poner en conocimiento de la parte actora para los efectos legales correspondientes.

En mérito de lo expuesto el Juzgado Cuarto Civil Municipal,

DISPONE

AGREGAR al expediente el oficio emitido por la POLICIA METROPOLITANA DE SANTIAGO DE CALI y PONGASE en conocimiento de la parte actora.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

VICTOR MANUEL HERNANDEZ CRUZ



LO

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL
Palmira Valle

En la fecha 13 oct 20 notifico el auto anterior, mediante inclusión en la Lista de Estado No. 116 (Art 295 C.G.P.)

ERNESTO VALENCIA VILLADA
Secretario

